

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. LOTE 3: REDES SOCIALES”.

CONTR.: 2024/ 114790 (LOTE 3). LOTE/2024/1410 – EC009/2025/1533.

Núm. Expediente: CONTR.: 2024/ 114790 – LOTE/2024/1410 - EC009/2025/1533.

OBJETO PRÓRROGA: La planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en los diferentes soportes de los medios de comunicación de prensa digital e impresa, radio y televisión, en soportes de publicidad exterior y cine, en espacios publicitarios en redes sociales, así como la ejecución y seguimiento de las acciones de comunicación institucional y de las campañas informativas y divulgativas que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía quiera llevar a cabo en tales medios en relación con las materias de las competencias que tiene atribuidas.

El objeto comprende, por tanto, la gestión de las acciones transversales de comunicación institucional de la Junta de Andalucía en dichos soportes publicitarios y medios de comunicación, a excepción de los correspondientes a los procesos electorales.

No se incluyen en el objeto del contrato trabajos de creatividad.

Las campañas y acciones de comunicación institucional se desarrollarán, con carácter general, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía sin perjuicio de que, en función del contenido de las mismas y de sus objetivos de comunicación, desde la Consejería pueda establecerse un ámbito nacional, comarcal o local a determinadas acciones de comunicación.

El público objetivo destinatario será aquel que se determine para cada caso según el contenido de la acción de comunicación que se vaya a realizar.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: FAMILY DIFERENT, SL.

VALOR ESTIMADO DEL LOTE 3: 185.123,96 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3: 99.173,55 € (IVA excluido).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 3: 66.115,70 € (IVA excluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 18 meses, desde el día de la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar, antes de concluir el mismo, por un periodo máximo de 12 meses.

RAFAELA ARTACHO GANT		16/12/2025 10:10:31	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXUMgsuwELEL1K38J67AzMSBED	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FECHA INICIO DEL CONTRATO: 14 de agosto de 2024.

FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO: 13 de febrero de 2026.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses, desde el día 14 de febrero de 2026 hasta el día 13 de febrero de 2027.

Vista la tramitación del expediente de prórroga del contrato de servicios denominado “*PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. LOTE 3: REDES SOCIALES*”, en la que se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de agosto de 2024, se formalizó, en documento administrativo, el contrato de servicios denominado “*PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. LOTE 3: REDES SOCIALES*”, entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y la empresa adjudicataria, FAMILY DIFERENT, SL, con un plazo de vigencia de DIECIOCHO (18) MESES, desde el mismo día 14 de agosto de 2024 hasta el 13 de febrero de 2026.

El precio del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (99.173,55 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), un importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.826,45 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

Segundo.- El contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del documento administrativo de formalización del contrato, podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), por un periodo máximo de DOCE (12) MESES.

Asimismo se establece en el Anexo I - apartado 3 del PCAP un plazo de preaviso de la prórroga de DOS (2) MESES antes de la finalización del contrato.

Tercero.- Con fecha 7 de octubre de 2025, el Jefe del Servicio de Publicaciones y Divulgación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y responsable del contrato, dictó memoria justificativa sobre la necesidad de prorrogar el citado contrato por un periodo de DOCE (12) MESES, desde el día 14 de febrero de 2026 hasta el día 13 de febrero de 2027, por un importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 19 de octubre de 2025, la Secretaría General Técnica firma el documento de preaviso de prórroga.

Quinto.- Encontrándose próxima la fecha de conclusión del plazo de ejecución del contrato de referencia, siendo esta el día 13 de febrero de 2026, se comunica a la empresa contratista la prórroga del contrato que por este órgano de contratación se va a tramitar, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 29

RAFAELA ARTACHO GANT		16/12/2025 10:10:31	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXUMgsuwELEL1K38J67AzMSBED	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Siendo debidamente notificado el citado preaviso de prórroga del contrato con fecha 20 de octubre de 2025 a FAMILY DIFFERENT, SL, con anterioridad al plazo de dos (2) meses previsto en el PCAP, ésta resulta obligatoria para la empresa contratista, de conformidad con el citado artículo 29.2 de la LCSP y del PCAP que rige el presente contrato.

Sexto.- Consta en el expediente la propuesta de resolución por la que se acuerda prorrogar el contrato de servicios de referencia, suscrita por la Jefa del Servicio de Contratación, de fecha 9 de diciembre de 2025.

Séptimo.- El 10 de diciembre de 2025, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de esta prórroga por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros).

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece, en su apartado segundo, que *“el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

(...).

Segundo.- El apartado cuarto del citado artículo 29 de la LCSP dispone que *“los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

(...)-

RAFAELA ARTACHO GANT		16/12/2025 10:10:31	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXUMgsuwELEL1K38J67AzMSBED	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en su cláusula 5, señala que “*el plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.*”

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

(...) “En el Anexo I - apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, (...).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I - apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

Cuarto.- El Anexo I – apartado 3 del PCAP señala que el plazo de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses, estableciendo la posibilidad de prórroga hasta un máximo de doce (12) meses.

Asimismo, indica que el plazo de preaviso de la prórroga es de dos (2) meses, antes de la finalización del mismo.

Quinto.- La cláusula tercera del documento administrativo de formalización del contrato, de fecha 8 de julio de 2024; señala que “*El plazo total de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses, iniciándose el día de la formalización del contrato.*”

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de doce (12) meses.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y a la vista de la memoria justificativa del Jefe del Servicio de Publicaciones y Divulgación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y responsable del contrato, de fecha 7 de octubre de 2025, en uso de las facultades que confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de servicios denominado “*PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. LOTE 3: REDES*”

RAFAELA ARTACHO GANT		16/12/2025 10:10:31	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXUMgsuwELEL1K38J67AzMSBED	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOCIALES”, por un plazo de doce (12) meses, desde el día 14 de febrero de 2026 hasta el día 13 de febrero de 2027.

El importe de la prórroga asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.115,75 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (13.884,30 euros), siendo el importe total de la prórroga del contrato, IVA incluido, de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros), con la siguiente distribución por anualidades y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE	EEC
1200010000	G/12S/22602/00	01	63.561,64 €	2026
1200010000	G/12S/22602/00	01	16.438,36 €	2027

Segundo.- Notificar a la empresa contratista FAMILY DIFERENT, SL la presente Resolución de autorización de prórroga y publicarla en el Perfil del Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		16/12/2025 10:10:31	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwXUMgsuwELEL1K38J67AzMSBED	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	